

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### SERVICIO NACIONAL DE SEGUROS DEL CAMPO

Ampliando la Circular de 27 de abril de 1944 sobre prima para el seguro del trigo contra incendio.

Como ampliación a la Circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril próximo pasado, se fijan los siguientes precios máximos a que podrá concertarse el seguro del trigo contra el riesgo de incendio durante la presente campaña.

Para trigos corrientes: El precio establecido por el Servicio Nacional del Trigo en cada localidad para el cupo de entrega forzosa.

Para trigos seleccionados: El precio anterior aumentado en su 20 por 100, 10 por 100 ó 5 por 100, según corresponda a semillas certificadas, puras o escogidas, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

Continúa subsistente la referida Circular de 27 de abril próximo pasado, con esta sola variación.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Jefe del Servicio, A. Bartual.

## Jefatura del Servicio provincial de Ganadería

### CIRCULAR

En relación sobre el Tratamiento Sanitario Obligatorio contra carbunco bacteridiano en las especies ovina, caprina y bovina, la Dirección General de Ganadería, comunica a este Servicio provincial, lo siguiente:

«De conformidad con las disposiciones vigentes sobre el Tratamiento Sanitario Obligatorio contra carbunco bacteridiano en las especies ovina, caprina y bovina, la adquisición y suministro de los productos inmunizantes necesarios para llevarla a cabo, se realizarán por la Dirección General de Ganadería, a través de su Sección 3.ª, solamente para las provin-

cias en que se ha autorizado dicho Tratamiento y dentro de ellas, únicamente para los términos municipales en que se realiza por haberla así aprobado las respectivas Juntas Locales de Fomento Pecuario.

La venta y adquisición de dichos productos inmunizantes en los demás términos municipales, así como los de cualesquiera contra otras enfermedades en todo el territorio Nacional, son totalmente libres, pudiendo los ganaderos o Veterinarios hacer los pedidos a las entidades que los preparan sin necesidad de cumplir ningún requisito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Inspectores municipales Veterinarios y ganaderos en general.

Guadalajara 14 de Junio de 1944.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz. 1489

## Ayuntamientos

### CASA DE UCEDA

Remitidos por el Servicio Facultativo de Valoración Catastral de esta provincia las relaciones de características correspondientes a los 15 polígonos que comprende este término municipal, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el citado plazo, puedan ser impugnadas por los interesados y presentar éstos sus reclamaciones contra los diferentes conceptos que en las respectivas relaciones se contienen, en la forma prevenida en el artículo 16 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Casa de Uceda 16 de Junio de 1944.—El Alcalde, Feliciano Fernández. 1480

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza,

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con el número que se indica, sobre res-

ponsabilidades políticas, con los inculpados que se expresan:

Número 201-944, Braulio Ortega Ortega, vecino de Cendejas de la Torre.

172, Serafín Mora Bernardo, de Huérmeces del Cerro.

194, Máximo de Miguel Antón, de Moratilla de Henares.

199, José Portillo Aladrén, de Mirabueno.

202, Isaac del Pozo Ruiz, de Bujalaro.

203, Mariano López del Campo, de Mandayona.

205, Carlos Sanz de la Cal, de Matillas.

Lo que se hace saber por medio del presente a los efectos de los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Sigüenza a 15 de Febrero de 1944.—El Juez de instrucción, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario judicial, José García Asenjo. 1473

### HUESCA

= Anulación de requisitoria =

El Juzgado de instrucción de Huesca, deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de Marzo último, expedida en méritos de sumario número 36-942, sobre robo, en cuanto se refiere al procesado José Padilla Alonso, natural y vecino de Almería, por haber sido capturado.

Huesca 9 de Junio de 1944.—El Juez de instrucción accidental, ilegible.—El Secretario, Julián Cortés Osorio. 1479

## DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jacinto Megías Fernández, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de extractos curtientes, arbutina, ácido gálico, hidroquinona y otros productos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Jacinto Megías Fernández para la instalación de una nueva industria dedicada a la fabricación de extractos curtientes, arbutina, ácido gálico, hidroquinona y otros productos en Brihuega, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a la especial de la puesta en marcha, que deberá efectuarse, como máximo, el 15 de Octubre del año 1946, a partir de cuya fecha sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Guadalajara 13 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Kepiso. 1502

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparez-

can en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### HUEVA

Felisa Ambite Pardo, 8'92 pesetas; Genaro Barco Quiller, 35'24; Josefa Berlinches Revilla, 1'46; Marcelino Carrasco Cámara, 17'54; Benito Castillo López, 33'54; Mariano Castillo Sáez, 0'49; Pedro Cortés Aguado, 10'90; Ildelfonso Marchamalo, 3'29; Vicente Delgado Sánchez, 2'47; Sebastián Díaz Buendía, 1'89; Olalla Fernández Sánchez, 0'49; Francisco Fraile Toledano, 6'81; Eugenio Guillén Cortés, 5'27; Mariano Higuera López, 14'77; Pablo Higuera Ramera, 0'07; Juana Jaén Martínez, 159'60; Ambrosio León Oliva, 9'65; Domingo López de Felipe, 1'00; Basilio Ruano Jabonero, 22'78; Cesárea Llorente, 0'11; Pablo Mayor Gómez, 4'73; Justo Mayor Gutiérrez, 15'07; Román Moreno Marqués, 8'68; Justo Olmo Martínez, 6'99; Bonifacio Plaza Heras, 15'98; Santiago Ramiro, 0'17; Herederos de Esteban Sánchez, 0'17; Herederos de María Sánchez, 0'52; Manuela Sánchez Sánchez, 50'52; El Santero, 2'61; Miguel Seco Pérez, 9'69; Francisco Juárez Celada, 10'07; Pilar Morales y Benito, 5'35; Juliana Toledano del Río, 1'51; Juliana Toledano del Río, 2'63; Martín Toledano Sáez, 4'67; José Balbacil, 0'88; Pedro Valle Polo, 4'49; El Yesero, 4'45; Herederos de Antonio Sánchez, 0'78; Basilio Sánchez, 0'17.

### PEÑALVER

Ignacio Alcocer Brihuega, 1'52 pesetas; Francisca Barbero Caballero, 0'13; Pía Beltéjar Nuevo, 4'03; Julián Catalán Polanco, 4'06; José Doncel López, 9'70; Cándido García Aragonés, 2'69; Pedro González González, 1'61; Felipa García Ruiz, 15'96; Benita López Carrillo, 15'24; Regino Martínez Bancora, 0'70; Bernabé Medel Mendieta, 1'33; José Medel Mendieta, 1'39; Fausto Mena López, 1'02; Toribio Monge García, 6'23; Diego Muñoz Gómez, 1'99; Jesús Palero Rodríguez, 3'64; Josefa Poyatos Llorente, 9'19; José Rebollo y Hermanos, 5'10; Laureano Rebollo Monge, 1'70; Angel Rebollo Pastor, 1'29; Román Roperó Falcón, 3'95; Alejandro Ruiz Irueste, 1'00; Genara Sanz Polanco, 1'92; Gerónimo Sanz Polanco, 26'64; Marcelino Sanz Nicolás, 1'95; Francisco Rodríguez Sanabria, 1'51; Martín Sánchez Fernández y otro, 12'08; Natalio Fructuoso Hilario Sánchez y otro, 7'48; Valentina Sánchez Barbero y Hermanos, 2'59.

### POZO DE ALMOGUERA

Andrés Aguilar Sarmiento, 156'15 pesetas; Hermenegildo Adán, 19'36; Lucio Adán Montiel, 7'42; Felisa Aguilar Irueste, 31'71; Romana Aguilar Peñas, 4'73; Hermandad de las Animas, 28'24; El Ayuntamiento, 180'80; Vicente Barba Pastor, 20'50; Marcela Cuesta Santa María, 20; Joaquina Fuente Arias, 68'08; Cayo Brihuega Sánchez, 1'83; Rufino Brihuega Sánchez, 11'55; Anacleto Fuente García, 0'52; Santiago Hurtado Lucas, 156'13; Juan Martínez Murillo, 0'26; Prudencio Martínez, 12'98; Celestino Navarro Martínez, 8'33; Murillo Braulio, 3'80; Román y Murillo (hdros.), 1'29; Juan Sánchez García, 8'34; Juan Sánchez García, 0'34; María Sánchez García, 0'29; Santiago Sánchez García, 0'59.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL